

## PROPUESTA CCOO PREJUBILACIONES

<b>Compensación económica</b>	80% de salario bruto de convenio o 75% del salario bruto anual asignado a elección del trabajador con incremento del 1% anual
<b>Convenio Especial Seguridad Social</b>	100% de su coste con incremento del 1% anual
<b>Periodo</b>	Hasta la primera edad posible de jubilación.
<b>Aportaciones Plan de Pensiones</b> <i>(Colectivos B, C, D, E, E1 de aportación definida)</i>	Las que vinieran percibiendo, más un incremento del 1% anual hasta la fecha de jubilación.
<b>Complemento Jubilación</b> <i>(Colectivos A, A1, A2, A4 y A6 de prestación definida)</i>	Jubilación: Si se produce a los 63 percibirá el 90% de su PE65, si se produce a los 64 el 95% y el 100% a los 65 años.
<b>Incapacidad Permanente</b> durante la prejubilación	Prestación Definida: Dispondrá de sus derechos consolidados a partir de la edad prevista para su jubilación
	Aportación Definida: Dispondrá de sus derechos consolidados en el momento de la contingencia
<b>Fallecimiento</b> durante la prejubilación	Los herederos legales podrán disponer de sus derechos consolidados
<b>Movilización derechos consolidados</b>	Que sea voluntario para el trabajador/a